



Revista Electrónica en Educación y Pedagogía
ISSN: 2590-7476
revista.educacionypedagogia@unicesmag.edu.co
Universidad Cesmag
Colombia

Lozano-Medina, Andrés
Subsistema de Educación Media Superior. Políticas públicas implementadas: 2008-2023 [1]
Revista Electrónica en Educación y Pedagogía, vol. 9, núm. 16, 2025, Enero-Junio, pp. 181-198
Universidad Cesmag
Colombia

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=573982537009>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de revistas científicas de Acceso Abierto diamante
Infraestructura abierta no comercial propiedad de la academia

Subsistema de Educación Media Superior. Políticas públicas implementadas: 2008-2023¹



Andrés Lozano-Medina^{2*}

Universidad Pedagógica Nacional, México

*Autor de correspondencia: alozano@g.upn.mx

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo

Lozano-Medina, A. (2025). Subsistema de Educación Media Superior. Políticas públicas implementadas: 2008-2023. *Revista Electrónica en Educación y Pedagogía*, 9 (16), 181-198. doi: <https://doi.org/10.15658/rev.electron.educ.pedagog25.06091609>

Recibido: 27 de febrero de 2024 | **Revisado:** 16 de mayo de 2024 | **Aceptado:** 11 de julio de 2024

Resumen: Este artículo analiza la evolución de las políticas públicas aplicadas a la Educación Media Superior en México entre 2008 y 2023, período caracterizado por transformaciones normativas significativas: desde la implementación de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), hasta el surgimiento del modelo educativo de la Nueva Escuela Mexicana (NEM). El objetivo del estudio es examinar críticamente los cambios, permanencias y tensiones entre los modelos tecnocráticos orientados por el enfoque de competencias y las propuestas recientes con orientación humanista y decolonial. La investigación se desarrolló mediante una metodología cualitativa con enfoque documental, que incluyó el análisis de leyes, acuerdos oficiales y literatura académica especializada. Los resultados muestran tres momentos clave: la consolidación de un currículo basado

¹ Artículo derivado del proyecto de investigación: “La viabilidad de la implementación de la Nueva Escuela Mexicana”, avalado y financiado por la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Ajusco.

² Doctor en Sociología, Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM. Docente investigador, Universidad Pedagógica Nacional. ORCID: <https://0000-0002-7421-9860>. E-mail: alozano@g.upn.mx. Ciudad de México, México.



en competencias, el uso de la evaluación como mecanismo de control docente durante el sexenio 2012–2018, y la reciente redefinición del currículo y de la formación docente bajo un discurso centrado en la equidad y la justicia educativa. Se concluye que, aunque la Cuarta Transformación plantea una ruptura discursiva con el modelo neoliberal, persisten dispositivos institucionales y lógicas heredadas que condicionan la implementación efectiva de la reforma, generando un escenario de transición con superposición de modelos.

Palabras clave: Currículo educativo, Educación Media Superior, evaluación docente, política educativa, reformas educativas (Tesauros).

Upper Secondary Education Subsystem: Public Policies Implemented (2008–2023)

Abstract: This article analyzes the evolution of public policies applied to Upper Secondary Education in Mexico between 2008 and 2023, a period marked by significant regulatory transformations—from the implementation of the Comprehensive Reform of Upper Secondary Education (RIEMS) to the emergence of the New Mexican School (NEM) educational model. The study aims to critically examine the changes, continuities, and tensions between technocratic, competency-based models and more recent humanist and decolonial approaches. A qualitative, document-based methodology was employed, including analysis of laws, official agreements, and specialized academic literature. The findings reveal three key moments: (1) the consolidation of a competency-based curriculum; (2) the use of evaluation as a mechanism of teacher control during the 2012–2018 administration; and (3) the recent redefinition of the curriculum and teacher training within a discourse focused on equity and educational justice. The study concludes that, although the Fourth Transformation signals a discursive break with the neoliberal model, inherited institutional devices and logics persist, constraining effective implementation of the reform and creating a transitional scenario with overlapping models.

Keywords: Educational curriculum; Upper Secondary Education; teacher evaluation; educational policy; educational reforms (Thesaurus).



Subsistema de Educação Média Superior: Políticas públicas implementadas (2008–2023)

Resumo: Este artigo analisa a evolução das políticas públicas aplicadas à Educação Média Superior no México entre 2008 e 2023, período marcado por transformações normativas significativas: desde a implementação da Reforma Integral da Educação Média Superior (RIEMS) até o surgimento do modelo educacional da Nova Escola Mexicana (NEM). O objetivo do estudo é examinar criticamente as mudanças, permanências e tensões entre modelos tecnocráticos orientados pelo enfoque de competências e propostas recentes de orientação humanista e decolonial. A pesquisa foi desenvolvida mediante uma metodologia qualitativa de caráter documental, que incluiu a análise de leis, acordos oficiais e literatura acadêmica especializada. Os resultados apontam três momentos-chave: (1) a consolidação de um currículo baseado em competências; (2) o uso da avaliação como mecanismo de controle docente durante o sexênio 2012–2018; e (3) a redefinição recente do currículo e da formação docente sob um discurso centrado na equidade e na justiça educacional. Conclui-se que, embora a Quarta Transformação proponha uma ruptura discursiva com o modelo neoliberal, persistem dispositivos institucionais e lógicas herdadas que condicionam a implementação efetiva da reforma, gerando um cenário de transição com sobreposição de modelos.

Palavras-chave: Currículo educacional; Educação Média Superior; avaliação docente; política educacional; reformas educacionais (Tesaurus).

Introducción

Desde la creación de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) en 2005, la política educativa oficial en México experimentó un giro significativo al buscar otorgar mayor organización y coherencia a este nivel educativo. El proceso de reestructuración se consolidó en 2008 con la puesta en marcha de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), la cual propuso establecer un Marco Curricular Común basado en competencias con el propósito de dotar de unidad y sentido a la formación en este nivel, promoviendo una educación integral según el discurso oficial.

Este punto de inflexión fue retomado por la administración del período 2012-2018, la cual, si bien mantuvo los principios fundamentales de la RIEMS, introdujo



diversas políticas orientadas a su ajuste, mantenimiento o mejora. Entre ellas, destaca la creación del Servicio Profesional Docente, que dio lugar a un riguroso proceso de evaluación de directivos y docentes, cuyo objetivo declarado era determinar la idoneidad del personal educativo.

La llegada de una nueva administración en 2018 trajo consigo una reformulación del discurso oficial en torno a la política educativa. Con la instauración de la denominada Cuarta Transformación (4T), se anunció la construcción de un nuevo modelo formativo centrado en principios humanistas y decoloniales, que se materializó en 2022 con la publicación del Nuevo Marco Curricular Común para la Educación Media Superior (NMCCEMS).

Este trabajo tiene como propósito analizar comparativamente las políticas implementadas y sus respectivas acciones y programas, desde la promulgación de la RIEMS hasta las propuestas de la Nueva Escuela Mexicana impulsadas por la 4T. El análisis se desarrolla a través del estudio de tres momentos clave: la administración de la alternancia en 2005, la reforma constitucional de 2012 que dio origen al Servicio Profesional Docente, y la modificación del artículo 3º constitucional en 2019, que marcó el inicio del nuevo modelo educativo.

Asimismo, se examinan los programas derivados, como el denominado Plan O a 23, que sirvió de base para la publicación del NMCCEMS y sus implicaciones en la profesionalización docente, establecidas mediante el Acuerdo 17/08/22. En términos generales, se adopta una perspectiva de política pública entendida como el conjunto de objetivos, decisiones y acciones implementadas por un gobierno para dar respuesta a problemáticas sociales consideradas prioritarias (Tamayo, 1997, como se citó en Arias, 2019).

El presente estudio parte de la hipótesis de que, si bien los discursos entre las reformas presentan diferencias ideológicas y enfoques formativos contrastantes, subsisten elementos estructurales heredados del modelo neoliberal. En este sentido, se busca aportar elementos críticos que permitan valorar el alcance y las limitaciones del actual viraje discursivo en el marco de la educación media superior en México.

Metodología

El análisis de la implementación de las políticas públicas en la Educación Media Superior en México, en el período comprendido entre 2008 y 2023, se desarrolló mediante una metodología cualitativa con enfoque documental. Este enfoque permitió



examinar los discursos, decisiones normativas, reformas institucionales y acciones gubernamentales que caracterizan las políticas educativas de tres administraciones federales, identificando sus orientaciones ideológicas, continuidades y rupturas.

La estrategia metodológica se estructuró en tres etapas. En primer lugar, se realizó un proceso de recopilación y revisión de documentos oficiales —incluidos acuerdos, leyes y reformas constitucionales— publicados en el Diario Oficial de la Federación. Esta revisión se complementó con literatura académica especializada que aborda críticamente la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), el Servicio Profesional Docente (SPD) y el modelo educativo de la Nueva Escuela Mexicana (NEM).

En una segunda etapa, se aplicó análisis de contenido para examinar los objetivos, principios y estrategias subyacentes a cada política educativa. Se prestó especial atención al análisis del discurso institucional, con el fin de identificar cómo estos posicionamientos impactan la formación docente, la evaluación educativa y la orientación del currículo en la educación media superior.

En la tercera etapa, se establecieron criterios comparativos para contrastar las reformas emprendidas por cada administración. Los criterios se centraron en aspectos como la estructura curricular, los mecanismos de evaluación docente, la formación profesional del magisterio y el enfoque pedagógico dominante. Este análisis permitió distinguir el tránsito desde un modelo educativo basado en competencias hacia una propuesta de corte humanista y decolonial impulsada por la administración actual.

Finalmente, se evaluó el inicio de la implementación del Nuevo Marco Curricular Común para la Educación Media Superior (NMCCEMS), publicado en 2022, y su aplicación proyectada para el ciclo escolar 2024-2025. Se consideraron tanto las disposiciones normativas vigentes como los procesos de formación docente en curso, a fin de valorar la factibilidad operativa de la reforma.

Este enfoque metodológico no solo permitió reconstruir el marco documental de las reformas, sino también contextualizar los cambios en función de sus implicaciones políticas, pedagógicas e institucionales, ofreciendo así una visión comprensiva de la evolución reciente de la política educativa en la Educación Media Superior en México.



Resultados y Discusión

Políticas públicas y programas impulsados en la EMS: 2008-2022

La definición de política educativa, así como la implementación de programas y acciones para atender los problemas que afectan a la Educación Media Superior en México, han sido múltiples y constantes desde hace más de un siglo, durante el cual se ha debatido sobre el devenir de este nivel educativo. Sin embargo, en el presente apartado solamente se discutirán los que surgen a partir del 2008, año en que da inicio la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS); a partir de ese evento, se dará cuenta de las diferentes acciones impulsadas por el Gobierno Federal y las instancias encargadas de este nivel educativo.

La Reforma Integral de la Educación Media Superior

En enero de 2005, la Secretaría de Educación Pública (SEP), bajo la administración de Vicente Fox, difundió un nuevo Reglamento Interior que, entre otros aspectos, creó la Subsecretaría de Educación Media Superior, con el propósito de dotar a este nivel educativo de una figura capaz de aglutinar en un solo espacio las diversas instancias que previamente se encontraban dispersas en múltiples dependencias de la SEP. A partir de esta reglamentación, la subsecretaría se estructura en tres coordinaciones regionales, cinco direcciones generales y regula varios órganos desconcentrados. A decir de Ornelas (2009), esto obedeció a que la Educación Media Superior estaba “compuesta por una serie de subsistemas que operan de manera independiente, sin correspondencia a un panorama general articulado y sin que exista suficiente comunicación entre ellos” (p. 213).

Considerando esta nueva organización estructural, se dio paso a la formulación y posterior implementación, en 2008, de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), la cual:

Giró en torno a cuatro ejes: 1) la definición de un Marco Curricular Común (MCC) con base en competencias, 2) la definición y la regulación de las modalidades de la oferta, 3) mecanismos de gestión, que incluyen cinco estándares y procesos, y 4) la certificación complementaria del SNB. (INEE, 2018, p. 8)



Para atender las necesidades planteadas por el MCC —el cual, según Pineda Castillo y Ruiz Espinoza (2021), implica un proceso en el que se trazan metas a corto y largo plazo—, es necesario llevar a cabo diversas acciones, intervenir en múltiples espacios y contar con la participación de distintos actores. El primero de ellos corresponde a las instituciones que participarán en esta implementación y tuvieron que adecuar su currículo a fin de alinearlo con lo establecido en el MCC³; un segundo sujeto son los docentes y directivos, que debieron incorporarse a programas oficiales de actualización, formación y certificación, así como cumplir con el perfil para el personal directivo y el cuerpo docente que la reforma establece⁴; y el tercero, es claro que se refiere a los estudiantes que deben enfrentar las modificaciones propuestas en el MCC. Todos estos espacios y actores corresponden al ámbito escolar; sin embargo, hay otros espacios y sujetos que, desde otras esferas, también deben participar, incluidos, las autoridades educativas que deben impulsar la creación de los cursos, la operación de estos y la validación del resultado de la evaluación.

Para el caso de la regulación de las modalidades de la oferta, en el Acuerdo 455 del 21 de octubre de 2008 se establece que la oferta educativa del Sistema Nacional de Bachillerato tendrá las siguientes siete opciones: Presencial, Intensiva, Virtual, Autoplaneada, Mixta, Certificación por evaluaciones parciales y Certificación por Examen. Cada una de estas modalidades presenta diferentes condiciones que deben ser atendidas, tanto por parte de los estudiantes como en términos de infraestructura. También influyen aspectos clave como las mediaciones entre docentes y alumnos, así como las formas de organización, entre otros factores. Un ejemplo de estas diferencias es la coincidencia espacio-temporal que exige la modalidad presencial, en contraste con la educación virtual, donde dicha coincidencia no es necesaria. En esta última, la participación de docentes y estudiantes en el proceso formativo puede incluso ser asincrónica⁵.

Por otro lado, para el tema de los mecanismos de gestión se refieren a los siguientes aspectos:

- Formación y actualización de la planta docente.
- Generación de espacios de orientación educativa y atención a las necesidades de los alumnos.

³ Para una revisión puntual del MCC véase el acuerdo 488.

⁴ Para una revisión completa del perfil directivo y docente propuesto en la RIEMS, véase el acuerdo 449 y el acuerdo 447, respectivamente.

⁵ Para mayor detalle véase el Acuerdo 445.



- Definición de estándares mínimos compartidos aplicables a las instalaciones.
- Profesionalización de la gestión escolar.
- Flexibilización para el tránsito entre subsistemas y escuelas.
- Evaluación para la mejora continua.
- Certificación Complementaria de SNB. (Diario Oficial, 2008b, p. 2)

Finalmente, la certificación complementaria que se otorga a los estudiantes es un indicativo, como se plantea en el Acuerdo 442, de que cuentan con los estándares mínimos establecidos en el MCC y que lo han logrado en una institución reconocida y certificada; es decir, en aquellos planteles que se encuentran incorporados en Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PC-SiNEMS) Programa que inició en 2011.

La Reforma Educativa del peñismo (2012-2018)

Al gran acuerdo efectuado entre diferentes actores políticos que fue signado el 2 de diciembre de 2012, a un solo día de la toma de protesta del nuevo encargado del ejecutivo, se le denominó: El Pacto por México, que siguiendo a Sosa (2017), se pensó para solventar las disputas políticas y diferencias ideológicas, más que un pacto para buscar el desarrollo nacional.

Este pacto contó con múltiples acuerdos afines a los compromisos que el presidente en ese momento había hecho durante su campaña política. Entre los que competen al tema educativo se encuentran los siguientes:

Educación de Calidad y con Equidad

Sistema de Información y Gestión Educativa.

Consolidar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa.

Autonomía de gestión de las escuelas.

Escuelas de Tiempo Completo.

Computadoras portátiles con conectividad.

Crear el Servicio Profesional Docente.



Fortalecer la educación inicial de los maestros.

Incrementar cobertura en educación media superior y superior

Programa Nacional de Becas.

La cultura como elemento de cohesión social

Educación artística.

Educación, salud, infraestructura y créditos para los habitantes de las comunidades indígenas como prioridad presupuestal.

Acceso equitativo a la justicia y a la educación (Presidencia de la República, 2012).

Para atender estos acuerdos se puso en marcha la Reforma Educativa⁶, que implicó modificaciones constitucionales y significó la aprobación por parte de los congresos estatales, ajustes legislativos y creación de instancias que implementaran las políticas elaboradas en esa reforma.

Dicha reforma llegó a la cámara de Diputados el 10 de diciembre de 2012 y fue promulgada el 26 de febrero de 2013. Entre su llegada a las Cámaras Federales y su aprobación en las Cámaras Estatales transcurrieron solamente 78 días y las modificaciones más relevantes fueron:

1. Incorporación de un nuevo criterio constitucional, el de la calidad educativa, entendida como máximo logro de aprendizaje en los estudiantes.
2. Identificación del objeto de intervenciones para incidir sobre la calidad: el docente.
3. Construcción de un regulador de gestión: la idoneidad docente.
4. Establecimiento de un mecanismo de control: la evaluación docente.
5. Institución del Sistema Nacional de Evaluación (SNE) y del organismo responsable: el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE). (González et al., 2017, p. 10)

Más allá de las resistencias manifestadas por docentes, directivos y una parte significativa del sector académico durante su implementación; más allá de la pérdida

⁶ Esta fue una de las 11 Reformas Estructurales impulsadas en esa administración.



de legitimidad política y social que enfrentó la reforma; y más allá de las críticas dirigidas a su diseño y objetivos —al considerarse una medida punitiva—, esta reforma fue finalmente impuesta y promovida a lo largo del sexenio que concluyó en 2018.

Varios fueron los efectos que generó la Reforma Educativa. Uno de los más trascendentales, en términos normativos, se refiere a la modificación del artículo 3º constitucional publicada el 26 de febrero de 2013, en la que se le agrega la obligatoriedad, laicidad y gratuidad de la educación, la idea de calidad, tema que se discute desde 20 años atrás, pero que, con este cambio, se eleva a nivel constitucional. Del mismo modo, se modifica el Artículo 73 para establecer el Servicio Profesional Docente, y para llevar a cabo la evaluación de directivos y docentes de la educación básica y media superior para su ingreso, permanencia o promoción establecidos en el Artículo 3o.

Indudablemente, los cambios constitucionales implican modificaciones legislativas, las que se realizaron también en el 2013b y se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre, donde se cambia la Ley General de Educación, se crea la Ley General del Servicio Profesional Docente y se reforma la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación Docente.

Es evidente que la Ley General de Educación debe abordar lo que ocurre en el sistema educativo nacional en su conjunto. En algunos casos, lo hace mediante directrices generales, como en el caso de la calidad, que debe estar presente en todos los niveles educativos, o de la evaluación, la cual también se aplica a todo el sistema. Esta evaluación se realiza de diversas maneras, a través de distintas instancias y con diferentes propósitos. En otros casos, la influencia se encuentra más focalizada a cada uno de los componentes del sistema educativo; en el asunto de la educación media superior, esta Ley indica la obligación por parte de los docentes de “participar en actividades de inducción, actualización, capacitación y superación” (Diario Oficial, 2013a, p. 4).

Por otro lado, la Ley del Servicio Profesional Docente fue, quizá, la norma que más profundamente impactó el quehacer de docentes y directivos, tanto de quienes aspiraban a ingresar al sistema, como de aquellos que buscaban permanecer o ascender en él. En cualquiera de estos tres casos, era obligatorio someterse a un proceso de evaluación para demostrar su idoneidad y, en su caso, conocer el nivel en el que se encontraban⁷.

⁷ Para más referencia véase Lozano (2020).

Finalmente, la Ley del INEE otorga autonomía al Instituto y le asigna la coordinación del Sistema de Evaluación Educativa. Asimismo, establece su responsabilidad de contribuir en la evaluación de los procesos de formación, actualización, capacitación y superación profesional del personal docente. Además, se le encomienda la obligación de difundir de manera amplia los resultados de los distintos procedimientos de evaluación.

Queda claro que estas tres normativas actuaron de manera sincronizada para afectar directamente el quehacer de los docentes y que, a lo largo del sexenio, se impusieron e impulsaron en todos los niveles del sistema educativo nacional. En particular, impactaron de forma directa el desarrollo de la Educación Media Superior, desde su organización hasta sus resultados y evaluación, abarcando la totalidad de espacios y agentes involucrados.

A partir de la concreción del Pacto por México, el impulso a la Reforma Educativa y sus modificaciones constitucionales y legislativas, la administración en turno inició la discusión de lo que llegó a ser un nuevo modelo educativo para los niveles obligatorios del sistema educativo nacional, a saber: educación básica y media superior, y para el caso de la educación superior, lo que corresponde a las normales.

La forma de operación fue a través de la división del territorio en 6 regiones⁸ y se convocó a participar en diversos foros regionales y nacionales a aquellos interesados en alguno de los niveles educativos. De esta manera, de febrero a junio de 2014 se realizaron 18 Foros de Consulta Regionales y 3 Reuniones Nacionales para obtener los elementos básicos para la construcción del Modelo.

En el caso de la Educación Media Superior, en el documento base para la revisión del modelo educativo, se definen los siguientes ejes temáticos: “a) Fines de la educación media superior, b) Marco Curricular Común (MCC), c) Estrategias de enseñanza y de aprendizaje, d) El desarrollo profesional y la formación continua de docentes y directivos, y e) La gestión escolar” (SEP, 2021, p. 2), con el fin de que sean los temas a discutir durante los foros y sirvan de herramientas básicas para la formulación de un modelo educativo alineado a la propuesta de la Reforma Educativa. En estos foros se tuvieron 9,600 registros, 2,423 propuestas electrónicamente válidas, 3,856 ideas fuerza, 527 retos específicos, 122 líneas de acción para la implementación del Nuevo Modelo Educativo (SEMS, 2021).

⁸ Para mayor referencia consultar: <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/foros-de-consulta-para-la-revision-del-modelo-educativo>



Finalmente, los resultados de los foros, las consultas temáticas y la consulta para la revisión del posible modelo se reflejaron hasta 2017, año en que se publicó el Modelo Educativo para la educación obligatoria, cuya entrada en vigor estaba prevista para el año siguiente, el último del gobierno de Peña Nieto. Sin embargo, la Secretaría de Educación Pública, a través de su titular, esperaba que este modelo fuera más que una política gubernamental y se consolidara como un proyecto nacional (SEP, 2017), lo que implicaba necesariamente su continuidad en la siguiente administración. Evidentemente, esto no ocurrió, lo que relegó el modelo educativo, al menos discursivamente, a un carácter efímero.

Son cinco los ejes que supuestamente contribuirían a mejorar el sistema educativo nacional en su vertiente obligatoria, estos son:

1. Planteamiento curricular.La Escuela al Centro del Sistema Educativo.
2. Formación y desarrollo profesional docente.
3. Inclusión y equidad.
4. La gobernanza del sistema educativo. (SEP, 2017, pp. 27-29)

También, la SEP (2017) establece en el Modelo Educativo el perfil de egreso de los estudiantes al finalizar cada nivel educativo, estructurado en once ámbitos:

1. Lenguaje y comunicación, 2. Pensamiento matemático, 3. Exploración y comprensión del mundo natural y social, 4. Pensamiento crítico y solución de problemas, 5. Habilidades socioemocionales y proyecto de vida, 6. Colaboración y trabajo en equipo, 7. Convivencia y ciudadanía, 8. Apreciación y expresión artísticas, 9. Atención al cuerpo y la salud, 10. Cuidado del medio ambiente, y 11. Habilidades digitales. (SEP, 2017, pp. 48-52)⁹

En el caso de la Educación Media Superior, y de acuerdo con la SEP (2017), se conserva el Marco Curricular Común, el cual se aplica a las tres modalidades de bachillerato: General, Tecnológico y Profesional Técnico. En las tres modalidades, las competencias de partida son las mismas: genéricas, disciplinares básicas y extendidas. Para el bachillerato orientado al trabajo, se incorporan además competencias profesionales básicas, mientras que en la modalidad tecnológica se añaden también competencias profesionales extendidas.

⁹ Para más detalle véase SEP (2017).



La Nueva Escuela Mexicana: su Modelo Educativo en la EMS

El Modelo Educativo promovido durante la administración de Peña Nieto, como se ha mencionado, quedó inhabilitado tras la reforma constitucional de 2019. Ese mismo año comenzó la construcción de lo que la administración en turno (2018–2024) denominó la Nueva Escuela Mexicana (NEM), con el objetivo de concebir la educación como un “proceso a lo largo de toda la vida, basado en los principios de aprender a aprender, actualización continua, adaptación al cambio y aprendizaje permanente” (SEMS, 2019, p. 2).

Sus principios son:

A. Fomento de la identidad con México, B. Responsabilidad ciudadana, C. La honestidad, D. Participación en la transformación de la sociedad, E. Respeto de la dignidad humana, F. Promoción de la interculturalidad, G. Promoción de la cultura de la paz y H. Respeto por la naturaleza y cuidado del medio ambiente. (SEMS, 2019, p. 2)

Todo lo anterior, a fin de brindar calidad en el proceso de enseñanza y mejorar las habilidades socioemocionales, la formación integral, y suscitar el aprendizaje de excelencia, entre otros aspectos que la Nueva Escuela Mexicana promueve.

Por otro lado, en el texto *La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas* se plantea que:

Para cada nivel y tipo educativo se tendrán que definir las formas en las que se adaptarán los elementos sustantivos del art. 3º en cuanto a contenidos, pedagogía y estrategias didácticas, adecuados a las características del grupo de edad que le corresponda. (SEMS, 2019, p. 14)

De esta manera, para el caso de la educación media superior:

La educación formará ciudadanos responsables, comprometidos con el bienestar y desarrollo de sus comunidades y el país, así como con el cuidado del medio ambiente; con un alto sentido cívico, con la posibilidad del acceso permanente a los conocimientos científicos, tecnológicos, históricos, filosóficos, sociales, culturales, y con habilidades artísticas y deportivas, que faciliten su tránsito a la educación superior y/o su incorporación al ámbito laboral. (Arroyo, s.f., p. 8)



En el momento en que se publicaron las líneas escritas por Arroyo (s.f.), aún se encontraba en proceso de elaboración lo que él denominó un ‘nuevo diseño educativo’, conformado por doce temas que debían ser considerados en la preparación de un modelo educativo. Entre ellos, destacan la intención de reducir las brechas socioeconómicas entre la población, garantizar la relevancia y pertinencia de los planes y programas de estudio, y fortalecer los programas de permanencia estudiantil, entre otros.

En cuanto a los contenidos y actividades para el aprendizaje, se incluyen dieciséis temas, entre los cuales destacan el desarrollo del pensamiento lógico-matemático, la promoción de la comprensión del entorno social, entre otros.

Otros elementos que deben ser considerados incluyen la dignificación y revalorización del docente, aspecto compuesto por doce temas. Un siguiente eje es la gobernanza del sistema educativo, que contempla trece apartados a atender, y, finalmente, la infraestructura educativa, que abarca ocho ítems adicionales¹⁰.

Así, el nuevo modelo educativo que se buscó construir para la Educación Media Superior parece contemplar temas relevantes. Para abordarlos, las autoridades educativas presentaron en marzo de 2020 un proyecto estratégico denominado Plan de 0 a 23 años. Este documento es resultado de varios talleres coordinados por el primer secretario de Educación Pública de la administración de turno, Esteban Moctezuma, y, según lo señalado por las autoridades, fue discutido a nivel nacional como parte del Acuerdo Educativo Nacional.

Dicho plan, de marcada direccionalidad política, pretendía ser:

La iniciativa de la actual administración para reestructurar y reorganizar el Sistema Educativo Nacional, en el sentido de dotarlo de cohesión, continuidad y corresponsabilidad en el desarrollo de la trayectoria educativa de toda mexicana y mexicano desde los 0 hasta los 23 años de edad. (Arroyo, 2020, p. 3)

La razón de esta reestructuración obedece, en palabras de Arroyo (2020), a que en las tres décadas anteriores se redujeron o desaparecieron contenidos en los planes y programas de estudios en ciencias sociales, historia y civismo y ética, a fin de favorecer el individualismo. Otros temas que tendrían que ser atendidos se refieren, fundamentalmente, a dos aspectos más a tomar en cuenta: a) las altas tasas de abandono escolar, y b) la ausencia de formar en los estudiantes con capacidades y habilidades para la incorporación al mercado laboral.

¹⁰ Para más detalle de lo que se pretende para cada uno de estos aspectos véase Arroyo (s.f., pp. 8-19).



Quizá el aspecto más relevante que propone este plan es el cambio de visión estructural. Parte de una crítica a la organización del Sistema Educativo Nacional, señalando la escasa o nula comunicación entre los distintos niveles educativos —tanto con el nivel anterior como con el posterior—. En síntesis, se plantea la reconstrucción del sistema mediante la articulación de procesos de transversalidad entre niveles, con el objetivo de atender principios como la equidad y la excelencia. Esta propuesta se sustenta en la aspiración de convertirse en una política pública de carácter transexenal.

Continuando, el 2 de septiembre de 2022 se publicó el Acuerdo Secretarial 17/08/22, mediante el cual se establece y regula el Nuevo Marco Curricular Común para la Educación Media Superior (NMCCEMS). Con ello, se pone en marcha un nuevo modelo educativo aplicable a todas las instituciones de este nivel que dependen directamente de la Secretaría de Educación Pública, con excepción de aquellas adscritas al Instituto Politécnico Nacional, como lo estipula el propio acuerdo.

Casi un año después, el 25 de agosto de 2023, se publicó el Acuerdo número 09/08/23, el cual deroga al emitido el año anterior. Este nuevo acuerdo consta de un solo artículo que remite a un Anexo, en el que se establece y regula el Marco Curricular Común para la Educación Media Superior (MCCEMS). En dicho Anexo se detallan las características del nuevo marco curricular, sus formas de organización educativa basadas en tres tipos de currículo —el fundamental, el laboral y el ampliado—, así como el perfil de egreso, entre otros elementos. En definitiva, estos cambios modifican nuevamente el quehacer de las instituciones, directivos y docentes, e impactan directamente en el proceso formativo de los estudiantes.

Conclusiones

La implantación del modelo neoliberal en el sistema educativo mexicano, consolidado desde la década de los años ochenta, ha producido transformaciones significativas que se han intensificado en el siglo XXI, particularmente en la Educación Media Superior. Este proceso se evidenció con claridad en la implementación de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS), que introdujo el enfoque por competencias a través de un Marco Curricular Común, así como mecanismos de certificación, regulación de la oferta educativa y estándares de evaluación institucional.

Durante el sexenio 2012–2018, la Reforma Educativa impulsada por el gobierno en turno radicalizó esta lógica mediante la incorporación del principio de calidad



educativa en el marco constitucional, acompañado de un sistema de evaluación docente normado por el Servicio Profesional Docente. Esta etapa reafirmó el carácter instrumental y tecnocrático de la política educativa, privilegiando la rendición de cuentas y los procedimientos administrativos por encima de los procesos pedagógicos y contextuales. En ambas administraciones, se mantuvo una estructura orientada a la formación de capital humano ajustado a las demandas del mercado, reafirmando los principios rectores del modelo neoliberal.

En contraste, la administración federal iniciada en 2018 propuso, al menos discursivamente, un viraje ideológico mediante el proyecto de la Nueva Escuela Mexicana. Esta propuesta declara su distanciamiento del modelo anterior y se fundamenta en una visión educativa con orientación humanista, decolonial y socialmente comprometida. La eliminación de los esquemas de evaluación punitiva y la incorporación de elementos como la formación integral, el respeto a la diversidad cultural y la participación ciudadana, constituyen un intento por transformar la lógica de la política educativa.

No obstante, el carácter incipiente de esta reforma impide aún valorar de forma concluyente su efectividad. Las modificaciones curriculares propuestas a través del Nuevo Marco Curricular Común para la EMS y el Plan de 0 a 23 años aún se encuentran en proceso de implementación. Aunque se reconocen intenciones transformadoras, subsisten estructuras operativas, normativas y simbólicas heredadas de los modelos anteriores, lo que genera tensiones entre el discurso de cambio y las condiciones materiales para su realización.

En este sentido, la transformación propuesta por la Cuarta Transformación solo podrá evaluarse una vez que se consoliden sus procesos de formación docente, se institucionalicen sus principios pedagógicos, y se traduzcan en prácticas educativas sostenibles y coherentes. Mientras tanto, el tránsito entre modelos continúa marcado por una superposición de discursos, prácticas y estructuras que exigen una mirada crítica y permanente por parte de la comunidad académica y del magisterio.

Referencias

Arias, R. 2019. El “ciclo de las políticas” en la enseñanza de las políticas públicas. *Opera*, 25, 137–157. <https://doi.org/10.18601/16578651.n25.08>



- Arroyo, J. P. (2020). *Revisión del Marco Curricular de la EMS (Plan de 0 a 23 años). Proyecto estratégico*. SEP.
- Arroyo, J. P. (s.f.). *Líneas de política pública para la educación Media Superior*. SEP.
- Diario Oficial. (2008a, diciembre 2). *Acuerdo 449*. México, México.
- Diario Oficial. (2008b, octubre 21). *Acuerdo 455*. México, México.
- Diario Oficial. (2009, junio 23). *Acuerdo 488*. México, México.
- Diario Oficial. (2013a, septiembre 11). *Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*. México, México.
- Diario Oficial. (2013b, septiembre 11). *Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación*. México.
- Diario Oficial. (2018, enero 15). *Acuerdo 01/01/18*. México, México.
- Diario Oficial. (2023, agosto 25). *Acuerdo 09/08/23*. México, México.
- González, R. V., Rivera, L. F., & Guerra, M. M. (2017). *Anatomía Política de la reforma educativa*. UPN.
- INEE. (2018). *La implementación del Marco Curricular Común en los planteles de la educación media superior*. INEE.
- Lozano, A. M. (2020). La evaluación docente en México: el caso de la educación media superior. *Revista electrónica en educación y pedagogía*, 4(7), 67-77. <http://dx.doi.org/10.15658/rev.electron.educ.pedagog20.11040706>
- Ornelas, C. (2009). La dimensión institucional de la educación media superior. En F. E. Tent (Ed.), *Diversidad cultural, desigualdad social y estrategias de políticas educativas* (pp. 213-275). IPE-Unesco.



Pineda-Castillo, K. y Ruiz-Espinoza, F. (2021). Planeación didáctica por competencias: el último nivel de concreción curricular. *Revista Electrónica en Educación y Pedagogía*, 5(8), 158-179. <https://doi.org/10.15658/rev.electron.educ.pedagog21.04050811>

Presidencia de la República. (2012). *Pacto por México*. SEP.

SEMS. (2019). *La nueva escuela mexicana: principios y orientaciones pedagógicas*. SEP.

SEMS. (5 de noviembre de 2021). *Modelo Educativo 2017*. <http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/12482/1/>

SEP. (2017). *Modelo educativo para la educación obligatoria. Educar para la libertad y la creatividad*. SEP.

SEP. (5 de noviembre de 2021). *Foros de consulta para la revisión del modelo educativo*. <https://www.gob.mx/sep/documentos/foros-de-consulta-para-la-revision-del-modelo-educativo-documento-base-educacion-media-superior>

Sosa H., G. (2017). *El pacto por México y la comunicación política*. *POLIS*, 13(1), 193–199.

